270 -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 463

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 19 MAY 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR N° 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 1019/2015 Letra: T.C.P.- DELEG. I.P.A.U.S.S.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Resolución de Presidencia N° 653/2014, se autoriza el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto el agente C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del día 02/06/2015.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 02/06/15 hasta el 20/06/15, ambas fechas inclusive.

270 -

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo Nº 86, desde el 02/06/2015 hasta el 20/06/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 270 - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia